

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Patrimonio
Subdirección General de Régimen Jurídico del Patrimonio
y de Inventario
Servicio Jurídico del Patrimonio

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la práctica de la notificación a la totalidad de los ocupantes ilegales del inmueble municipal en el domicilio de los interesados, se pone en conocimiento de los ocupantes ilegales del inmueble municipal situado en la calle Fúcar, número 6, que vistas las actuaciones que obran en el expediente de desahucio administrativo, la Directora General de Patrimonio, mediante resolución de 11 de enero de 2010, ha resuelto:

Requerir a los ocupantes ilegales del inmueble municipal sito en la calle Fúcar, número 6, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, dejen libre y a disposición del Ayuntamiento el citado inmueble y todos los elementos de propiedad municipal, apercibiéndoles de que, en caso contrario, el Ayuntamiento de Madrid ejecutará el lanzamiento el día 9 de febrero de 2010 a las diez horas, por sus propios medios, a cuyo efecto bastará orden escrita de la Directora General de Patrimonio, de la que se entregará copia el día fijado para el acto.

En el caso de no poder efectuar la práctica de la notificación, el plazo antes citado comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los gastos que den lugar con la ejecución del desahucio, incluidos el transporte y almacenaje de los elementos que no hayan de revertir a propiedad municipal, serán por cuenta de los desahuciados, pudiendo la Corporación retener los bienes que considere suficientes para atender dicho pago y enajenarlos por el procedimiento de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta resolución se dicta en ejecución de la adoptada por la Directora General de Patrimonio de 29 de mayo de 2009.

Madrid, a 29 de enero de 2010.—PO de la directora general de Patrimonio, la jefa del Departamento de Control y Seguimiento de Concesiones, Nieves Muslera Gómez.

(02/965/10)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo.

«Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104, “Avenida del Planetario, con vuelta a la calle Meneses”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar el mismo a los propietarios conforme a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Tercero.—Designar como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta de Compensación al concejal-presidente de la Junta Municipal de Distrito de Arganzuela, o persona en quien este delegue.»

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les requiere para que, si lo desean, se adhieran al sistema de compensación presentando escrito en tal sentido en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo al que acompañen título acreditativo de la propiedad de su finca (certificación registral actualizada), disponiendo para ello del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndoles que de no incorporarse, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación según lo previsto en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Una vez transcurrido el plazo deberán comparecer ante notario y adoptar acuerdo de constitución de la Junta de Compensación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/14.420/09)